

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 459/00, interpuesto por Excavaciones y Afirmados Rondán, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Excavaciones y Afirmados Rondán, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 459/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. PA-1238/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 459/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para la cofinanciación y realización de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros hecho público en el BOE núm. 61, de 12 de marzo de 1999, se determinaban los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, contemplados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, entre las cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano durante 1999 (Crédito 19.04.31.3L.453.01).

Consecuentemente a lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de mayo de 1999 (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1999), convocó la presentación de proyectos por parte de las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter Local para la realización en 1999 de programas de intervención en favor de la Comunidad Gitana Andaluza, dentro del citado Plan de Desarrollo Gitano.

El 24 de enero de 2000 tiene lugar la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de

Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2000 de la Secretaría General Técnica del Ministerio firmante, publicada en el BOE núm. 42/2000, de 18 de febrero, se da publicidad a dicho Convenio, en cuyo Anexo se relacionan los proyectos aprobados para su realización cofinanciada durante el 2000, entre los que figuran los correspondientes a nuestra provincia de Cádiz (proyectos números 15 a 21, a, i).

Consecuentemente, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 4.ª del apartado 2.º del art. 153 del texto refundido de la Ley Gral. Presupuestaria en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración, y en virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio; Ley Gral. de la Hacienda Pública y la Ley de Presupuestos para el 2000, he resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial, según se expresa en el Anexo a esta Resolución, con expresión de la cuantía total de cada proyecto y las jornadas definitivas de cofinanciación, acordadas con las respectivas Corporaciones o Entes Públicos Locales promotores y responsables de cada proyecto.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Consejería de Asuntos Sociales serán imputadas, respectivamente, a las aplicaciones presupuestarias 01.21.00.18.11.460.02.22H.4 y 01.21.00.01.11.469.02.22H.8.

Cádiz, 11 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: Algeciras.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 5.000.000 de ptas.

Aportación del M.T.A.S.: 3.000.000 de ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 1.000.000 de ptas.

Aportación de la Entidad Local: 1.000.000 de ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Los Barrios.

Denominación del Proyecto: Plan de Actuación de Compensación Educativa.

Coste total del proyecto: 3.500.000 ptas.

Aportación de M.T.A.S.: 2.100.000 ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 700.000 ptas.

Aportación de la Entidad Local: 700.000 ptas.

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: San Roque.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 3.000.000 de ptas.

Aportación del M.T.A.S.: 1.800.000 ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 600.000 ptas.

Aportación de la Entidad Local: 600.000 ptas.

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Coste total del proyecto: 4.000.000 de ptas.

Aportación del M.T. A.S.: 2.400.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 800.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 800.000 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: El Puerto de Santa María.
Denominación del Proyecto: Intervención Socio-Educativa con Familias, Adolescentes y Jóvenes.
Coste total del proyecto: 9.728.455 ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 3.000.000 de ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 1.000.000 de ptas.
Aportación de la Entidad Local: 5.648.455 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: Puerto Serrano.
Denominación del Proyecto: Intervención con familias gitanas.
Coste total del proyecto: 6.000.000 de ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 3.600.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 1.200.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 1.200.000 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: Rota.
Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana.
Coste total del proyecto: 4.331.735 ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 2.100.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 700.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 1.531.735 ptas.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
Municipio de actuación: San Fernando.
Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana.
Coste total del proyecto: 2.000.000 de ptas.
Aportación del M.T.A.S.: 1.200.000 ptas.
Aportación de la Comunidad Autónoma: 400.000 ptas.
Aportación de la Entidad Local: 400.000 ptas.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 8, de 22.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales, resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a 17 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento de artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 (BOJA núm. 152, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

Materia: Atención a Menores.
(Actividades y Programas de Atención a Menores).
Aplicación: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Concepto: Actividades y Programas.
Importe: 10.435.037.
Aplicación: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8.

Entidad: Asociación de Voluntarios de Acción Social.
Concepto: Actividades y Programas.
Importe: 2.000.000.

Materia: Atención a Menores.
(Reforma de Centros a Menores).
Aplicación: 01.21.00.01.14.783.00.22B.3.

Entidad: Fundación Senda.
Concepto: Reforma.
Importe: 1.000.000.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de 7 becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Huelva a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Huelva, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Huelva. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.